



# Asamblea General

Distr. limitada  
28 de febrero de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión sobre la Utilización del Espacio  
Ultraterrestre con Fines Pacíficos**  
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos  
42º período de sesiones  
Viena, 21 de febrero a 4 de marzo de 2005

## Proyecto de informe

### Adición

### III. Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III)

1. Conforme a la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos siguió examinando el tema 5 del programa, relativo a la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III. Con arreglo al párrafo 16 de la resolución 59/116 de la Asamblea, la Subcomisión pidió al Grupo de Trabajo Plenario, establecido en la 622ª sesión de la Subcomisión, celebrada el 23 de febrero, que examinara la cuestión.
2. En su [...] sesión, celebrada el [...] de marzo, la Subcomisión hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo del Plenario acerca de la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, que figuran en el informe del Grupo de Trabajo (véase el anexo [...]).
3. Hicieron declaraciones sobre este tema los representantes del Canadá, Chile, China, los Estados Unidos de América, Hungría, la India, el Irán (República Islámica del), el Japón, Malasia, Nigeria, Reino Unido y [...]. También formularon declaraciones los observadores de la Universidad Internacional del Espacio y de Spaceweek International Association.
4. La Subcomisión escuchó las siguientes disertaciones técnicas en el contexto de este tema del programa:
  - a) “La misión Cassini-Huygens”, a cargo del representante de la ESA; y



b) “Misiones tripuladas a Europa y Titán”, a cargo del observador de la Universidad Internacional del Espacio.

5. La Subcomisión tuvo a la vista, para su examen, el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/59/174).

6. La Subcomisión acogió complacida el satisfactorio resultado del examen de la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III realizado por la Asamblea General y expresó su agradecimiento a todos los que habían contribuido a que tuviera tal éxito. En particular, la Subcomisión manifestó su reconocimiento a Niklas Hedman (Suecia), Presidente del grupo de trabajo, que había preparado el informe sobre el particular (A/59/174) para que lo examinara la Asamblea.

7. La Subcomisión recalcó la importancia de ejecutar el Plan de Acción que figura en el informe (A/59/174, secc.VI.B), que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 59/2 de 20 de octubre de 2004.

8. La Subcomisión tomó nota de que los Estados miembros continuaban aplicando las recomendaciones de UNISPACE III por medio de programas nacionales regionales y de la cooperación bilateral, así como por medio de la cooperación e integración internacionales facilitadas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus comisiones a nivel regional e internacional.

9. La Subcomisión convino en que el establecimiento de equipos de acción encargados de aplicar las recomendaciones de UNISPACE III era un mecanismo útil al que podían recurrir otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para dar efecto a las recomendaciones de otras conferencias importantes celebradas en el marco de dicho sistema.

10. Se expresó el parecer de que la Subcomisión debía continuar sirviéndose de una gran diversidad de mecanismos para facilitar la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, e incluso considerar la posibilidad de un enfoque más integrado cuando procediera.

11. La Subcomisión convino en que la Comisión había hecho considerables progresos en la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III al fijar el orden de prioridad y abordar el estudio de los puntos contenidos en “El Milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”, aprobada por UNISPACE III<sup>1</sup>, así como al haber seguido formulando recomendaciones sobre el camino a seguir.

12. Se manifestó la opinión de que la Comisión había entrado en una nueva fase y, en lo sucesivo, la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III supondría aplicar las recomendaciones de los equipos de acción establecidos por la Comisión.

13. Se expresó el punto de vista de que, si bien la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III había despertado entre los Estados miembros una conciencia más clara de los beneficios de la tecnología espacial para la humanidad, había que hacer mucho más para que los países en desarrollo pudieran sacar provecho práctico de tal aplicación. Esa delegación opinó que adoptando

medidas conforme a las recomendaciones de los equipos de acción establecidos por la Comisión, se obtendrían resultados concretos en beneficio de los países en desarrollo.

14. La Subcomisión convino en que se debía seguir trabajando para establecer un sistema mundial de gestión de actividades de mitigación, socorro y prevención en casos de desastre natural, como se recomienda en la Declaración de Viena. A este respecto, la Subcomisión observó con complacencia que se había creado el grupo especial de expertos, integrado por especialistas de Estados miembros interesados de la Comisión y organizaciones internacionales competentes, con objeto de preparar un estudio sobre la posibilidad de crear una entidad internacional encargada de la coordinación y los medios para aumentar al máximo la eficacia de los servicios basados en el espacio en la gestión de los desastres, como se recomendaba en el párrafo 9 de la resolución 59/2 de la Asamblea General.

15. Se expresó la opinión de que debía establecerse con los auspicios del sistema de las Naciones Unidas una organización internacional de coordinación de las tecnologías espaciales para la gestión de actividades en casos de desastre. A juicio de esa delegación, el campo de actividad de dicha organización debía incluir la difusión rápida de información sobre los últimos resultados de los trabajos de investigación y desarrollo sobre el uso de los datos provenientes de satélites, así como información para la predicción de terremotos.

16. Algunas delegaciones opinaron que al estudiar la creación de una entidad internacional encargada de coordinar los servicios basados en el espacio para su uso en la gestión de desastres, la Subcomisión podía considerar la posibilidad de ampliar el ámbito de competencia de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para que incluyera esa función coordinadora. Se expresó el parecer de que, como entidad de las Naciones Unidas, la Oficina reunía las condiciones para cumplir esa función, y de que ese enfoque, con un pequeño aumento de los recursos, sería más económico que crear una nueva entidad.

17. Se manifestó el punto de vista de que, al realizar el estudio sobre la creación de la organización internacional espacial para la gestión de desastres, el grupo especial debía tomar en consideración: a) las posibilidades de establecer vínculos con las actividades de otras organizaciones y sistemas de gestión en caso de desastre; b) la posible estructura orgánica de dicha organización, incluso las opciones viables para su establecimiento en el seno de una entidad existente o con carácter independiente; y c) las necesidades de recursos, incluso financieros, con recomendación de opciones para asegurar la sostenibilidad de esa organización.

18. La Subcomisión convino en que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debía proseguir su labor de coordinación del uso de la tecnología espacial en la gestión de desastres y de promoción del uso y las aplicaciones de los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite (GNSS).

19. Se expresó la opinión de que la Oficina podía incrementar el impacto de los cursos prácticos sobre el uso y las aplicaciones de los GNSS ampliando los temas de dichos cursos para que incluyeran una mayor variedad de aplicaciones, y de que podía atraer la participación de la industria organizando una exposición o demostraciones prácticas sobre aplicaciones concretas.

20. La Subcomisión tomó nota con reconocimiento de los informes de los Estados miembros sobre la promoción y organización de actividades de divulgación pública en celebración de la Semana Mundial del Espacio.

## V. Desechos espaciales

21. En conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos siguió examinando el tema 7 del programa, “Desechos espaciales”, con arreglo al plan de trabajo aprobado en su 38º período de sesiones (A/AC.105/761, párr. 130).

22. Formularon declaraciones sobre este tema los representantes de Alemania, el Canadá, Chile, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, la India, Indonesia, Italia, el Japón, Reino Unido y la República Checa.

23. Se pronunciaron ante la Subcomisión las siguientes disertaciones científicas y técnicas sobre el asunto de los desechos espaciales:

a) “Cambio de órbita de INSAT-2DT a partir de una órbita geoestacionaria”, a cargo del representante de la India;

b) “Actividades del Japón relacionadas con los desechos espaciales”, a cargo del representante de Japón;

c) “Actividades de la Federación de Rusia en materia de reducción de desechos espaciales”, a cargo del representante de la Federación de Rusia;

d) “Actualizaciones sobre la política y el entorno de desechos espaciales de los Estados Unidos en 2004”, a cargo del representante de los Estados Unidos de América;

e) “Informe sobre las actividades del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales relativas a las directrices sobre la reducción de los desechos espaciales y documentos de apoyo”, a cargo del representante del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales.

24. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Una nota de la Secretaría acerca de las investigaciones nacionales sobre la cuestión de los desechos espaciales, seguridad de los objetos espaciales con fuentes de energía nuclear y problemas relativos a la colisión de esos objetos con los desechos espaciales, en la que figuraban las respuestas recibidas de los Estados miembros sobre el particular (A/AC.105/838 y Add.1);

b) Examen de las observaciones de los Estados miembros de la Comisión acerca de las propuestas sobre la reducción de los desechos espaciales realizado por el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales y resultados de la reunión consultiva del Comité y la Comisión celebrada en Vancouver (Canadá) en octubre de 2004 (A/AC.105/C.1/L.279).

25. La Subcomisión convino en que debía invitarse de nuevo a los Estados miembros y a los organismos espaciales regionales a presentar informes acerca de las investigaciones nacionales sobre los desechos espaciales, la seguridad de los

objetos espaciales con fuentes de energía nuclear a bordo y los problemas relativos a su colisión con desechos espaciales.

26. La Subcomisión convino en que los Estados miembros, en particular los países activos en la esfera espacial, debían prestar más atención al problema de la colisión de objetos espaciales, incluso los que llevan a bordo fuentes de energía nuclear, con desechos espaciales, así como a otros aspectos de estos desechos y su reentrada en la atmósfera. La Subcomisión tomó nota de que la Asamblea General, en su resolución 59/116, había hecho un llamamiento para que continuaran las investigaciones nacionales sobre la cuestión, se mejorase la tecnología para la vigilancia de los desechos espaciales y se recopilara y difundiese información sobre el tema. La Asamblea General convino también en que es precisa la cooperación internacional para divulgar estrategias apropiadas y económicas a fin de reducir al mínimo los efectos de los desechos espaciales en las futuras misiones al espacio.

27. La Subcomisión tomó nota de que los Estados Unidos habían respaldado las directrices del Comité Interinstitucional sobre Reducción de los Desechos Espaciales y de que sus organismos nacionales estaban aplicando prácticas de reducción congruentes con dichas directrices. La Subcomisión tomó también nota de que el Japón había establecido una norma sobre reducción de desechos espaciales que se basaba en las directrices del Comité Interinstitucional, y de que Francia, Italia y el Reino Unido utilizaban esas directrices así como el Código Europeo de Conducta para la Reducción de los Desechos Espaciales como documentos de referencia en el marco reglamentario establecido para las actividades espaciales nacionales.

28. La Subcomisión tomó nota de que Francia había empezado a desplazar de órbita su satélite HELIOS 1B e iba a empezar a reposicionar su satélite TELECOM 2B en 2005 y de que la India había cambiado de órbita su satélite INSAT-2DT, como medida voluntaria, que demostraba la adhesión de esos países a las medidas de reducción de los desechos espaciales.

29. La Subcomisión tomó nota asimismo de que el Canadá había tenido en cuenta el efecto de los desechos en órbita al diseñar las naves espaciales RADARSAT-1 y 2, y de que la India había diseñado sus vehículos de lanzamiento previendo características de pasivización para las etapas finales.

30. En cumplimiento de la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión estableció, en su 628ª sesión, celebrada el 28 de febrero, un grupo de trabajo, bajo la presidencia de Claudio Portelli (Italia), encargado de examinar, según se precise, las propuestas del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Residuos Espaciales y las demás observaciones que pudieran recibirse al respecto.

31. En su [...] sesión, celebrada el [...] de marzo, la Subcomisión hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo (véase el anexo [...] del presente informe).

32. La Subcomisión tomó nota con reconocimiento de que el Comité Interinstitucional había continuado su labor para seguir avanzando en el conocimiento de los diversos aspectos técnicos relacionados con los desechos espaciales, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los Estados miembros a las directrices del Comité Interinstitucional sobre la reducción de los desechos espaciales.

33. Algunas delegaciones manifestaron la opinión de que, para que los Estados sigan teniendo acceso irrestricto al espacio ultraterrestre, todas las naciones activas en la esfera espacial debían aplicar medidas de reducción de los desechos espaciales con la mayor diligencia posible.
34. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión debía comenzar a preparar un documento que fuese de ayuda a los Estados en sus esfuerzos por reducir los desechos espaciales.
35. Algunas delegaciones expresaron el punto de vista de que las directrices del Comité Interinstitucional sobre reducción de los desechos espaciales debía servir como antecedente técnico para la preparación de ese documento por la Subcomisión.
36. Algunas delegaciones estimaron que el documento sobre reducción de los desechos espaciales a elaborar por la Subcomisión debía ser técnicamente compatible con los objetivos y sustancia de las directrices del Comité Interinstitucional, tener carácter voluntario y no ser jurídicamente vinculante en derecho internacional.
37. Algunas delegaciones opinaron que el Comité Interinstitucional debía seguir trabajando por separado en la elaboración de medidas técnicas para la reducción de los desechos espaciales y debía seguir manteniendo a la Subcomisión al corriente de las futuras revisiones de las directrices de dicho Comité así como de la evolución de las tecnologías y las prácticas de reducción de los desechos.
38. Se expresó la opinión de que la Subcomisión podía, tras preparar su propio documento sobre reducción de los desechos espaciales, invitar al Comité Interinstitucional a elaborar un manual técnico detallado que expusiera el fundamento técnico de las diferentes directrices sobre reducción de desechos propuestas e incluyera información pormenorizada al respecto. El manual sería útil para el diseño de actividades de pasivización, cambio de órbita y otras tareas de mitigación de desechos.
39. Algunas delegaciones manifestaron el punto de vista de que el entorno espacial debía preservarse para que los países en desarrollo pudieran explorar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos en el futuro, sin ningún condicionamiento, y de que los Estados que poseyeran capacidad para adoptar medidas de reducción de los desechos tomen la iniciativa en este terreno.
40. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los desechos espaciales suponían un peligro para los recursos naturales y el medio ambiente, en tanto que representaban una grave amenaza para la vida humana y las actividades económicas de los Estados.
41. Se manifestó el punto de vista de que, en los casos en que los desechos resultantes del lanzamiento de un cohete pudieran afectar a otros Estados, éstos debían ser notificados. La notificación debía incluir información esencial como la fecha, hora y trayectoria de un lanzamiento previstas y reales. Esa delegación alentó a los Estados miembros a examinar atentamente los procedimientos de notificación existentes en su países con miras a asegurar su idoneidad.
42. Se manifestó la opinión de que las prácticas de reducción de desechos espaciales no resultaban limitadas por el hecho de que se autorizase un sistema

espacial, sino que continuaban dada la necesidad, dimanante de tratados, de supervisión y control, que es imprescindible durante toda la fase operativa y de eliminación de un sistema espacial.

43. Se reiteró la opinión de que en todos los países que pudieran ser afectados por riesgos de reentrada debía establecerse una red de centros coordinadores especializados, y de que la creación de una base internacional de datos sobre dichos centros sería altamente recomendable.

44. Se reiteró la opinión de que el cumplimiento de todas las medidas de reducción de los desechos espaciales llevaría aparejados costos adicionales para todos los explotadores comerciales y que, en consecuencia, sería conveniente explorar los medios y formas de proporcionar apoyo técnico y económico.

45. Se expresó la opinión de que prosiguiendo el examen del tema de su programa relativo a los desechos espaciales, la Subcomisión podía contribuir a asegurar la aplicación de las recomendaciones de la Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano, en particular en lo que respecta a mejorar la protección de los entornos espaciales cercanos y lejanos a la Tierra, realizando más investigaciones sobre los desechos espaciales y poniendo en práctica medidas de reducción de los mismos.

## **VI. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre**

46. De conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos siguió examinando el tema 8 del programa, "Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre", con arreglo al plan plurianual de trabajo para el período 2003-2006, aprobado en su 40º período de sesiones (A/AC.105/804, anexo III).

47. La Subcomisión tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría acerca de las investigaciones nacionales necesarias sobre la cuestión de los desechos espaciales, seguridad de los objetos espaciales con fuentes de energía nuclear a bordo y problemas relativos a la colisión de esos objetos con los desechos espaciales (A/AC.105/838 y Add.1);

b) Nota de la Secretaría sobre un propuesto esbozo de los objetivos, el alcance y las características de un marco internacional de base técnica relativo a los objetivos y recomendaciones para la seguridad de las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre previstas y actualmente previsibles (A/AC.105/L.253/Rev.1);

c) Nota de la Secretaría sobre un proyecto preliminar de diagramas de flujo de posibles opciones de ejecución para el establecimiento de un marco internacional de base técnica relativo a los objetivos y recomendaciones para la seguridad de las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre previstas y actualmente previsibles (A/AC.105/C.1/L.254/Rev.1).

d) Un documento de trabajo presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en el que

figuraba un informe provisional sobre la marcha de las actividades (A/AC.105/C.1/L.278).

e) Un documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia en el que figuraba un examen de la utilización de fuentes de energía nuclear en programas espaciales y la cooperación internacional (A/AC.105/C.1/L.282).

48. Los representantes de Alemania, la Argentina, los Estados Unidos, el Reino Unido y la República de Corea hicieron declaraciones en el marco de este tema.

49. Se presentó a la Subcomisión la siguiente disertación técnica sobre la cuestión del uso de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre: “Desarrollo tecnológico de las fuentes de energía nuclear para usos espaciales: vías para facilitar la exploración del espacio en el futuro”, a cargo del representante de los Estados Unidos.

50. Se expresó la opinión de que las posibles opciones de ejecución que estaba formulando el Grupo de Trabajo podían ofrecer a los Estados miembros una firme base de análisis que ayudara a los Estados a llegar a un consenso sobre la opción de ejecución que procediera recomendar a la Subcomisión en 2006. Esa delegación estimó que las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear usadas en misiones espaciales representaban un elemento fundamental que podía ser útil a las naciones activas en la esfera espacial para responder a los retos y objetivos de la exploración del cosmos, teniendo en cuenta que las deliberaciones acerca de dichas fuentes a nivel nacional e internacional debían asentarse sobre una base técnica firme.

51. Se manifestó la opinión de que, en la Declaración de Viena, los Estados miembros habían acordado impulsar el conocimiento científico del espacio y proteger los entornos espaciales cercano y lejano mediante la investigación sobre los diseños, medidas de seguridad y procedimientos relacionados con el empleo de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. A juicio de esa delegación, todos los usuarios del espacio debían sopesar las posibles consecuencias de sus actividades espaciales con fuentes de energía nuclear en curso o proyectadas, antes de adoptar otras medidas irreversibles que pudieran afectar a la utilización del espacio cercano o lejano en el futuro.

52. Se expresó el punto de vista de que, dado que debía prevalecer un equilibrio razonable entre la necesidad de utilizar fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y la protección ambiental de ese espacio, el empleo de fuentes de energía nuclear debía limitarse rigurosamente a las misiones en el espacio interestelar, conforme a los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68 de la Asamblea General). La correspondiente delegación estimó necesario establecer directrices correctas y criterios apropiados para garantizar el más alto grado de seguridad en las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear.

53. Se manifestó la opinión de que los trabajos en curso acerca de la utilización de fuentes de energía nuclear no debían restringirse únicamente al empleo de dichas fuentes en el espacio interestelar. Esa delegación hizo observar que los lanzamientos desde tierra se hacían con los sistemas dotados de fuentes de energía nuclear ya a bordo y que la labor del Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre debía traducirse en el establecimiento de normas y reglas para la utilización de dichas fuentes en el espacio. No debía renunciarse de



antemano al empleo de fuentes de energía nuclear en órbitas iniciales en situaciones en que pudiera resultar conveniente utilizarlas.

54. Se manifestó la opinión de que, siempre que fuera posible, debían utilizarse otras fuentes de energía para las misiones espaciales y restringirse a un mínimo de raras excepciones el empleo de fuentes de energía nuclear. Esa delegación estimó que debían reducirse a un mínimo absoluto los evidentes riesgos que podían llevar aparejados los lanzamientos fallidos o la reentrada accidental de naves espaciales con fuentes de energía nuclear a bordo, haciendo observar que la seguridad era de importancia primordial.

55. Se expresó la opinión de que era menester analizar todos los informes presentados por los organismos espaciales nacionales y regionales con el fin de decidir si era necesario o no introducir modificaciones en los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68 de la Asamblea General), y elaborar normas de seguridad. Esa delegación tomó nota con satisfacción de la satisfactoria labor que la Subcomisión y el Grupo de Trabajo estaban realizando.

56. En conformidad con el párrafo 18 de la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión, en su [...] sesión, celebrada el [...] de febrero, volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, bajo la presidencia de Alice Caponiti (Estados Unidos). El Grupo de Trabajo celebró [...] sesiones.

57. La Subcomisión tomó nota con satisfacción de los excelentes progresos realizados por el Grupo de Trabajo durante el período entre sesiones, en consonancia con el plan plurianual de actividades, para la elaboración de posibles opciones de ejecución con miras al establecimiento de un marco internacional de base técnica referente a los objetivos y recomendaciones para la seguridad de las aplicaciones espaciales de fuentes de energía nuclear previstas o actualmente previsibles.

58. La Subcomisión tomó nota de que, en su actual período de sesiones, el Grupo de Trabajo había examinado la conveniencia de celebrar una reunión técnica conjunta con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre el objetivo, el alcance y las características generales de posibles normas técnicas de seguridad para las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, como se proponía en el documento A/AC.105/C.1/L.278, así como de las consecuencias que tendría la celebración de esa reunión técnica conjunta para el período restante del plan plurianual de actividades en curso.

59. La Subcomisión tomó nota complacida de que el Grupo de Trabajo había convenido en la posibilidad de celebrar la reunión técnica conjunta durante los primeros dos días del 43º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, que se celebrará en 2006, y había acordado también modificar su plan plurianual de actividades en relación con este tema de forma que permitiera organizar y celebrar la reunión conjunta. Los acuerdos y recomendaciones del Grupo de Trabajo figuran en el documento A/AC.105/C.1/L.281.

60. La Subcomisión tomó asimismo nota con satisfacción de que el Grupo de Trabajo había revisado y convenido los textos de los documentos siguientes:

a) Propuesta de esbozo de los objetivos, el alcance y las características de un marco internacional de base técnica relativo a los objetivos y recomendaciones para la seguridad de las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre previstas y actualmente previsibles (A/AC.105/L.253/Rev.1); para consultar el texto revisado, véase el documento A/AC.105/L.253/Rev.2;

b) Proyecto preliminar de diagramas de flujo de posibles opciones de ejecución para el establecimiento de un marco internacional de base técnica relativo a los objetivos y recomendaciones para la seguridad de las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre previstas y actualmente previsibles (A/AC.105/L.254/Rev.1); para consultar el texto revisado, véase el documento A/AC.105/L.254/Rev.2.

61. En su [...] sesión, celebrada el [...] de marzo la Subcomisión hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo (véase el anexo [...] del presente informe).

62. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos hizo suya la recomendación del Grupo de Trabajo de que éste continuara entre períodos de sesiones sus actividades sobre los temas enumerados en el plan plurianual de trabajo enmendado (véase el párrafo [...] del anexo [...] del presente informe). La Subcomisión tomó nota de que el Grupo de Trabajo había acordado celebrar su reunión internacional en Viena del 15 al 17 de junio de 2005, durante el 48° período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

63. La Subcomisión también acordó que el Grupo de Trabajo examinase los documentos que se recogen en el párrafo 13 del informe del Grupo de Trabajo, así como la lista preliminar de posibles temas para la reunión técnica sobre fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, a que se hace referencia en el párrafo 10 del informe del Grupo de Trabajo.

## **VII. Telemedicina basada en sistemas espaciales**

64. En conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos examinó el tema 9 del programa, "Telemedicina basada en sistemas espaciales", en el marco del plan de trabajo trienal aprobado en su 40° período de sesiones. En cumplimiento del plan de trabajo, en 2005, se invitó a los Estados miembros de la Comisión a presentar disertaciones sobre el desarrollo de equipo electrónico biomédico y su compatibilidad con los sistemas de telemedicina basada en el espacio, y a celebrar debates sobre las limitaciones de los sistemas de telemedicina de base espacial en lo referente a parámetros técnicos y aceptabilidad por parte de los usuarios. En conformidad con ese plan de trabajo, se invitó a organizaciones especializadas como la OMS a presentar disertaciones sobre los sistemas de telemedicina basada en el espacio.

65. Los representantes de China, Colombia, Estados Unidos, Francia, la India y Nigeria hicieron declaraciones sobre este tema.

66. Se pronunciaron ante la Subcomisión las siguientes disertaciones científicas y técnicas sobre el particular:

- a) “Disertación especial sobre telemedicina: traductor médico multimedia”, a cargo del representante de los Estados Unidos;
- b) “Computación móvil en apoyo de la medicina a distancia”, a cargo del representante de los Estados Unidos;
- c) “INTELEMEDINDIA 2005 - Conferencia Internacional sobre Telemedicina”, a cargo del representante de la India;
- d) “Capacidad médica para la exploración espacial: más allá de la telemedicina”, a cargo del representante de los Estados Unidos;
- e) “Utilización de la tecnología espacial en el empeño mundial de mejorar los servicios de salud y medicina”, a cargo del representante de la OMS;
- f) “Enfoque de una visión mundial de la telemedicina y la salud-e”, a cargo del observador de la Sociedad Internacional de Telemedicina.

67. La Subcomisión tomó nota de que el desarrollo de la telemedicina basada en sistemas espaciales se centraba en dos aspectos: la medicina a distancia y el apoyo a misiones espaciales tripuladas de larga duración. La Subcomisión observó que los adelantos logrados en esas dos esferas podían contribuir a satisfacer las necesidades de los países en desarrollo, especialmente para responder a urgencias médicas en lugares lejanos tanto estacionarios como en movimiento.

68. La Subcomisión tomó nota de la amplia aplicación de la telemedicina para la atención de salud y sus ventajas en cuanto a epidemiología, servicios externos de radiología, observación cardiológica, consultas médicas y remisiones a especialistas, atención correctiva y teleeducación en cuestiones de salud. La Subcomisión tomó también nota del desarrollo de una serie de iniciativas en materia de telemedicina basada en sistemas espaciales en países en desarrollo.

69. La Subcomisión observó que la telemedicina basada en sistemas espaciales podía proporcionar un acceso considerablemente mejorado económico a la atención médica de calidad, transformar la prestación de servicios de atención médica y mejorar la salud de millones de personas en todo el mundo. La Subcomisión tomó nota de que la telemedicina basada en sistemas espaciales podía reducir la diferencias que actualmente existen entre los sistemas de atención médica de las zonas urbanas y los de las zonas rurales en los países en desarrollo.

70. La Subcomisión observó que, aprovechando los recientes adelantos en telecomunicaciones, reducción de costos tecnológicos e implantación de Internet, la telemedicina tendría profundas repercusiones en la prestación de atención médica en el mundo entero y había demostrado ya su capacidad de reducir el costo de la atención de salud.

71. La Subcomisión señaló la importancia de intercambiar información sobre las prácticas médicas y que este intercambio podía hacerse más eficaz gracias a los vínculos existentes entre el equipo electrónico biomédico, las computadoras y las comunicaciones basadas en satélites. La Subcomisión observó también que los satélites de comunicaciones podían utilizarse eficazmente en caso de desastres naturales para informar a la población afectada sobre las precauciones que había que tomar para evitar epidemias.

72. La Subcomisión tomó nota con reconocimiento de la labor realizada por sus miembros y observadores para llevar la telemedicina basada en sistemas espaciales a países africanos a fin de resolver problemas de paludismo, meningitis, dracunculosis y otras enfermedades.

73. La Subcomisión observó que entre los obstáculos al desarrollo de la telemedicina figuraban los impedimentos de orden legal y reglamentario, la escasa aceptación de las aplicaciones de la telemedicina por el cuerpo médico tradicional y la incompatibilidad de los soportes informáticos utilizados en las unidades de interfaz para datos médicos y los utilizados para la gestión de redes con terminales de muy poca apertura.

74. La Subcomisión observó que el bajo costo del equipo y su facilidad de manejo eran esenciales para el uso de las aplicaciones de la telemedicina basada en sistemas espaciales en los países en desarrollo. Asimismo observó que el desarrollo de equipo, programas informáticos, elementos de interfaz y el acceso a la capacidad de satélites de comunicación en condiciones económicas podrían traducirse en una distribución más uniforme de los servicios de atención médica en las zonas rurales y urbanas.

75. La Subcomisión observó que el éxito de la puesta en práctica de iniciativas en telemedicina estaba ligado a un claro conocimiento de los beneficios de esta disciplina, al apoyo propiciador de los gobiernos y a la reducción de la pobreza en los países en desarrollo.

76. La Subcomisión convino en que debían promoverse las alianzas bilaterales y multilaterales para llevar las ventajas de las aplicaciones de la telemedicina a los países en desarrollo.

## **X. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo**

77. De conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos examinó el tema 12 del programa, relativo a la órbita geoestacionaria y las comunicaciones espaciales, como cuestión concreta y tema de debate.

78. Los representantes de Chile, Colombia, el Ecuador e Indonesia formularon declaraciones sobre ese tema.

79. La Subcomisión escuchó una disertación sobre el tema titulada “Herramienta de análisis de la utilización de la órbita geoestacionaria” presentada por el representante de Colombia.

80. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado, que corría el riesgo de verse saturado. Dichas

delegaciones consideraron que la explotación de la órbita geoestacionaria debía racionalizarse y hacerse accesible a todos los países, en particular a los que carecen actualmente de la capacidad técnica y científica precisa, ofreciéndoles así la ocasión de acceder a esa órbita en condiciones de equidad. También debían tenerse en cuenta las necesidades e intereses de los países en desarrollo, la situación geográfica de ciertos países y los procesos seguidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones. En consecuencia, dichas delegaciones estimaron que el tema de la órbita geoestacionaria debía seguir figurando en el programa de la Subcomisión con miras a ulteriores debates.

81. Se expresó la opinión de que era necesario utilizar el espacio ultraterrestre sobre la base de una cooperación internacional activa y desinteresada que tuviera en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo, especialmente las dimanantes de la situación geográfica de ciertos países en desarrollo. Esta delegación llamó a los países desarrollados a ayudar a los países en desarrollo proporcionando los medios y la capacidad tecnológica requeridos para un acceso equitativo a la órbita geoestacionaria.

82. Se reiteró la opinión de que, en vista del riesgo de saturación propio de la órbita geoestacionaria, la naturaleza de su explotación debía someterse a principios racionales y de que, al asignar espectros en el ámbito de la órbita geoestacionaria, debía darse preferencia a los países situados en las zonas tropicales.

#### *Notas*

<sup>1</sup> Véase el *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.I.3), cap. I, resolución 1.